CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
05 NOV. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 13:00

Moción de Orden del Día N°..14315.....

MOCIÓN DE ÓRDEN DEL DÍA

Los congresistas que suscriben, a iniciativa del **Grupo Parlamentario Renovación Popular**, en uso de sus atribuciones y facultades legislativas que le confiere el artículo 68º del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del día:

CONSIDERANDO:

Que, la falta de lluvias en la cuenca del Catamayo Chira, junto con el manejo inadecuado de los recursos hídricos por parte del Proyecto Especial Chira-Piura (PECHP) hizo que la represa de Poechos, la principal reserva hídrica de la región, cuente con agua insuficiente para continuar con el riego de los cultivos de la campaña agrícola programada y en ejecución

Pues, en el departamento de Piura se siembran aproximadamente 46,269 hectáreas de arroz cáscara; 27,438 hectáreas de menestras, más de 29,000 hectáreas de mango, cerca de 19,000 hectáreas de limón; 16,609 hectáreas de plátano; 3,747 hectáreas de algodón, entre otros cultivos; y se estima que luego del cierre de la represa de Poechos y la suspensión del riego existirán pérdidas económicas millonarias en los valles del Chira, bajo y medio Piura, además de la falta de alimentos para las familias de los pequeños agricultores afectados

Mediante Decreto Supremo Nº 117-2024-PCM del 30 de octubre de 2024, ante el inminente déficit hídrico para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias por parte del Ministerio de Agricultura, Ministerio de Inclusión Social, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y demás instituciones públicas y privadas involucradas, el ejecutivo declaró el Estado de Emergencia por 60 días en varios distritos del departamento de Piura.

Que, la Ley Nº 31335 creó el Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario (FOGASA), el cual a través de un Fideicomiso administrado por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A (COFIDE) contrata Pólizas de Seguro Agrícola Catastrófico (SAC), para los pequeños productores agrarios afectados por la pérdida total de sus cultivos o crianzas, como consecuencia de eventos naturales, climáticos, biológicos u otras situaciones excepcionales como las sequías, inundaciones, entre otros.

Que, mediante Resoluciones Ministeriales Nº 0417-2023-MIDAGRI y Nº 0250-2023-MIDAGRI, el Estado destina 91 millones de soles para el pago de las primas del Seguro Agrícola Catastrófico (SAC), para dar cobertura a más de 1.6

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
05 NOV. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 14:44 pm

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA
05 NOV 2024
RECIBIDO
Recibido por: 14:44 pm

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de marzo de 2025

Con acuerdo del Consejo Directivo, remítase a la Presidencia del Consejo de Ministros; a los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego; de Economía y Finanzas; de Desarrollo e Inclusión Social; de Salud y de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE); a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) y al Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario (FOGASA), a nombre de sus autores.-

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

millones de hectáreas de cultivos de los 24 departamentos del país, orientado principalmente a proteger los cultivos de hasta 10 hectáreas por productor e indemnizar a quienes perdieron sus cultivos, priorizando la agricultura familiar y de subsistencia ya que no podrán cumplir los procesos de cosecha

Los artículos 29º y 30º del Decreto Supremo Nº 004-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario (FOGASA), se asigna un presupuesto total de 10 millones de soles para subvenciones económicas a los pequeños productores agrarios afectados para la campaña agrícola 2023-2024, que no estén dentro de la cobertura de las pólizas contratadas

Que, el artículo 53 del decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo Nº 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, como es el caso de emergencias y para cubrir los daños producidos por desastres naturales que requieren urgente atención

En el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), existe el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y otros programas sociales para las familias en situación de pobreza y extrema pobreza.

Por las consideraciones expuestas:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÙ

ACUERDA:

PRIMERO: Que, el Ministerio de Agricultura y Riego (MIDAGRI) y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A (COFIDE), activen en forma inmediata las Pólizas de Seguro Agrícola Catastrófico (SAC), para que los agricultores afectados reciban las indemnizaciones que correspondan.

SEGUNDO: Que, las Agencias Agrarias de las Direcciones Regionales Agrarias (DRA) procedan de inmediato al empadronamiento y asesoramiento a los afectados por el fenómeno natural, con la finalidad de obtener las indemnizaciones de las pólizas de Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) y las subvenciones económicas que se les otorguen.

TERCERO: Que, el Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario (FOGASA) proceda a otorgar las subvenciones económicas a los pequeños productores agrarios afectados que no estén dentro de la cobertura de las pólizas contratadas, según lo establecen los artículos 29º y 30º del Decreto Supremo Nº 004-2024-MIDAGRI.

CUARTO: Que, el Ministerio de Economía y Finanza (MEF) con cargo a la Reserva de Contingencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, proceda a otorgar subvenciones económicas complementarias a los pequeños productores agrarios afectados y que perdieron sus cultivos, priorizando la agricultura familiar y de subsistencia. El monto de dicha subvención y los procedimientos de entrega serán coordinados conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Riego (MIDAGRI).

QUINTO: Que, el Ministerio de Economía y Finanza (MEF) diseñe e implemente con carácter de urgente, un Programa de Créditos con garantía gubernamental que evite el quiebre en la cadena de pagos por las deudas que los agricultores afectados tengan con las Entidades del Sistema Financiero y que no podrán cumplir debido a los daños ocasionados por el fenómeno natural.

SEXTO: Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y sus otros programas sociales, otorguen inmediata asistencia alimentaria directa y de otro tipo a las familias de los pequeños agricultores afectados por la sequía.

SÉPTIMO: Qué, el Ministerio de Salud (MINSA), a través de la Dirección Regional de Salud realice campañas de atención médica con la respectiva distribución de medicinas en forma gratuita a las familias que habitan en los distritos del departamento de Piura declarados en estado de emergencia.

OCTAVO: Qué, se priorice de forma inmediata la construcción de cuatro reservorios satélites de Poechos y 2 de Tinajones, ubicados en el departamento de Piura y Lambayeque respectivamente, con el fin de garantizar un mayor almacenamiento de agua como alternativa para compensar el agotamiento del volumen útil de los reservorios de Poechos y Tinajones.

NOVENO: Declarar de necesidad pública y preferente interés nacional, el desarrollo turístico del distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Lima, 04 de noviembre de 2024

FIRMA DIGITAL 1.
Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 09:45:41-0500

FIRMA DIGITAL 3.
Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 09:56:14-0500

FIRMA DIGITAL 4.
Firmado digitalmente por: CORDOVA LOBATON Maria Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 11:07:08-0500



Firmado digitalmente por: TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 16:16:31-0500



Firmado digitalmente por: JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 12:34:41-0500



Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 14:36:00-0500



Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 16:30:28-0500



Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 15:05:18-0500



Firmado digitalmente por: HERRERA MEDINA Noelia Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 17:36:58-0500



Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 15:42:52-0500

Lima, 12 de marzo de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. VILLENA DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DÁVILA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ABENSUR DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Oficio 3984-2024-2025-ADP-M/CR

Señora
DALIA MIROSLAVA SUÁREZ SALAZAR
Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros
Jr. Carabaya s/n, Cdra. 1, Palacio de Gobierno
Cercado de Lima

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 10 de marzo de 2025, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, a nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 14315, cuya copia adjunto, suscrita por los congresistas Alejandro Muñante Barrios, Jessica Córdova Lobatón, Miguel Ciccia Vásquez, Cheryl Trigozo Reátegui, Milagros Jáuregui de Aguayo, Jorge Zeballos Aponte, Diego Bazán Calderón, Norma Yarrow Lumbreras, Noelia Herrera Medina y Esdras Medina Minaya, mediante la cual proponen requerir:

- Al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A (COFIDE), para que, en forma inmediata, activen las pólizas de seguro agrícola catastrófico (SAC), a fin de que los agricultores afectados reciban las indemnizaciones que correspondan.
- A las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias (DRA) para que procedan con el empadronamiento y asesoramiento a los afectados con el fenómeno natural y puedan obtener las indemnizaciones de las pólizas de Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) y las subvenciones económicas que correspondan.
- Al Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario (FOGASA) para que proceda a otorgar las subvenciones económicas a los pequeños productores agrarios afectados que no estén dentro de la cobertura de

las pólizas contratadas, según las disposiciones del Decreto Supremo 4-2024-MIDAGRI.

- Al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, con cargo a la reserva de continencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, otorgue subvenciones económicas complementarias a los pequeños productores agrarios afectados que perdieron sus cultivos; asimismo, a que diseñe e implemente, con carácter urgente, un programa de créditos con garantía gubernamental que evite el quiebre de la cadena de pagos por las deudas que los agricultores tengan con las entidades financieras.
- Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa de Complementación Alimentaria y sus otros programas, para que otorguen asistencia alimentaria directa y de otro tipo a las familias de los agricultores afectados.
- Al Ministerio de Salud (MINSA) para que realice campañas de atención médica y de distribución de medicinas a las familias de los distritos del departamento de Piura declarados en emergencia.
- A que se priorice la construcción de cuatro reservorios satélites en Poechos y dos en Tinajones, ubicados en los departamentos de Piura y Lambayeque, respectivamente.

Asimismo, declare de necesidad pública y preferente interés nacional, el desarrollo turístico del distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Con esta ocasión manifiesto a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cel.
Reg. 14315: 2024-2025

CONGRESO
de la
REPÚBLICA

ÁREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Lima, 12 de marzo de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. VILLENA
DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DÁVILA
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ABENSUR
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Oficio 3985-2024-2025-ADP-M/CR

Señor
WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Alameda del Corregidor 155
La Molina-Lima

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 10 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 14315, cuya copia adjunto, suscrita por los congresistas Alejandro Muñante Barrios, Jessica Córdova Lobatón, Miguel Ciccia Vásquez, Cheryl Trigozo Reátegui, Milagros Jáuregui de Aguayo, Jorge Zeballos Aponte, Diego Bazán Calderón, Norma Yarrow Lumbreras, Noelia Herrera Medina y Esdras Medina Minaya, mediante la cual proponen requerir:

- Al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A (COFIDE), para que, en forma inmediata, activen las pólizas de seguro agrícola catastrófico (SAC), a fin de que los agricultores afectados reciban las indemnizaciones que correspondan.

- A las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias (DRA) para que procedan con el empadronamiento y asesoramiento a los afectados con el fenómeno natural y puedan obtener las indemnizaciones de las pólizas de Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) y las subvenciones económicas que correspondan.

- Al Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario (FOGASA) para que proceda a otorgar las subvenciones económicas a los pequeños productores agrarios afectados que no estén dentro de la

cobertura de las pólizas contratadas, según las disposiciones del Decreto Supremo 4-2024-MIDAGRI.

- Al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, con cargo a la reserva de continencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, otorgue subvenciones económicas complementarias a los pequeños productores agrarios afectados que perdieron sus cultivos; asimismo, a que diseñe e implemente, con carácter urgente, un programa de créditos con garantía gubernamental que evite el quiebre de la cadena de pagos por las deudas que los agricultores tengan con las entidades financieras.

- Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa de Complementación Alimentaria y sus otros programas, para que otorguen asistencia alimentaria directa y de otro tipo a las familias de los agricultores afectados.

- Al Ministerio de Salud (MINSA) para que realice campañas de atención médica y de distribución de medicinas a las familias de los distritos del departamento de Piura declarados en emergencia.

- A que se priorice la construcción de cuatro reservorios satélites en Poechos y dos en Tinajones, ubicados en los departamentos de Piura y Lambayeque, respectivamente.

Asimismo, declare de necesidad pública y preferente interés nacional, el desarrollo turístico del distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Con esta ocasión manifiesto a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cel.
Reg. 14315: 2024-2025

Lima, 12 de marzo de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. VILLENA DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DÁVILA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ABENSUR DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Oficio 3986-2024-2025-ADP-M/CR

Señor
PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Secretario General del Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín 319
Cercado de Lima

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 10 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, a nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 14315, cuya copia adjunto, suscrita por los congresistas Alejandro Muñante Barrios, Jessica Córdova Lobatón, Miguel Ciccia Vásquez, Cheryl Trigozo Reátegui, Milagros Jáuregui de Aguayo, Jorge Zeballos Aponte, Diego Bazán Calderón, Norma Yarrow Lumbreras, Noelia Herrera Medina y Esdras Medina Minaya, mediante la cual proponen requerir:

- Al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A (COFIDE), para que, en forma inmediata, activen las pólizas de seguro agrícola catastrófico (SAC), a fin de que los agricultores afectados reciban las indemnizaciones que correspondan.
- A las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias (DRA) para que procedan con el empadronamiento y asesoramiento a los afectados con el fenómeno natural y puedan obtener las indemnizaciones de las pólizas de Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) y las subvenciones económicas que correspondan.
- Al Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario (FOGASA) para que proceda a otorgar las subvenciones económicas a los pequeños productores agrarios afectados que no estén dentro de la cobertura de las pólizas contratadas, según las disposiciones del Decreto Supremo 4-2024-MIDAGRI.
- Al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, con cargo a la reserva de continencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para

el Año 2024, otorgue subvenciones económicas complementarias a los pequeños productores agrarios afectados que perdieron sus cultivos; asimismo, a que diseñe e implemente, con carácter urgente, un programa de créditos con garantía gubernamental que evite el quiebre de la cadena de pagos por las deudas que los agricultores tengan con las entidades financieras.

- Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa de Complementación Alimentaria y sus otros programas, para que otorguen asistencia alimentaria directa y de otro tipo a las familias de los agricultores afectados.
- Al Ministerio de Salud (MINSA) para que realice campañas de atención médica y de distribución de medicinas a las familias de los distritos del departamento de Piura declarados en emergencia.
- A que se priorice la construcción de cuatro reservorios satélites en Poechos y dos en Tinajones, ubicados en los departamentos de Piura y Lambayeque, respectivamente.

Asimismo, declare de necesidad pública y preferente interés nacional, el desarrollo turístico del distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Con esta ocasión manifiesto a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cel.
Reg. 14315: 2024-2025

Lima, 12 de marzo de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. VILLENA DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DÁVILA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ABENSUR DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Oficio 3987-2024-2025-ADP-M/CR

Señor
MARTÍN RODOLFO PITTMAN CASTRO
Secretario General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Av. Paseo de la República 3101
San Isidro-Lima

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 10 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 14315, cuya copia adjunto, suscrita por los congresistas Alejandro Muñante Barrios, Jessica Córdova Lobatón, Miguel Ciccia Vásquez, Cheryl Trigozo Reátegui, Milagros Jáuregui de Aguayo, Jorge Zeballos Aponte, Diego Bazán Calderón, Norma Yarrow Lumbreras, Noelia Herrera Medina y Esdras Medina Minaya, mediante la cual proponen requerir:

- Al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A (COFIDE), para que, en forma inmediata, activen las pólizas de seguro agrícola catastrófico (SAC), a fin de que los agricultores afectados reciban las indemnizaciones que correspondan.
- A las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias (DRA) para que procedan con el empadronamiento y asesoramiento a los afectados con el fenómeno natural y puedan obtener las indemnizaciones de las pólizas de Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) y las subvenciones económicas que correspondan.
- Al Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario (FOGASA) para que proceda a otorgar las subvenciones económicas a los pequeños productores agrarios afectados que no estén dentro de la

cobertura de las pólizas contratadas, según las disposiciones del Decreto Supremo 4-2024-MIDAGRI.

- Al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, con cargo a la reserva de continencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, otorgue subvenciones económicas complementarias a los pequeños productores agrarios afectados que perdieron sus cultivos; asimismo, a que diseñe e implemente, con carácter urgente, un programa de créditos con garantía gubernamental que evite el quiebre de la cadena de pagos por las deudas que los agricultores tengan con las entidades financieras.
- Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa de Complementación Alimentaria y sus otros programas, para que otorguen asistencia alimentaria directa y de otro tipo a las familias de los agricultores afectados.
- Al Ministerio de Salud (MINSA) para que realice campañas de atención médica y de distribución de medicinas a las familias de los distritos del departamento de Piura declarados en emergencia.
- A que se priorice la construcción de cuatro reservorios satélites en Poechos y dos en Tinajones, ubicados en los departamentos de Piura y Lambayeque, respectivamente.

Asimismo, declare de necesidad pública y preferente interés nacional, el desarrollo turístico del distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Con esta ocasión manifiesto a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cel.
Reg. 14315: 2024-2025

Lima, 12 de marzo de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. VILLENA DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DÁVILA Departamento de Relatoría, Agendas y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ABENSUR DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Oficio 3988-2024-2025-ADP-M/CR

Señor
MOISÉS IVÁN GUILLÉN CÁRDENAS
Secretario General del Ministerio de Salud
Av. Salaverry 801
Jesús María-Lima

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 10 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir al Ministerio de Salud, a nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 14315, cuya copia adjunto, suscrita por los congresistas Alejandro Muñante Barrios, Jessica Córdova Lobatón, Miguel Ciccia Vásquez, Cheryl Trigozo Reátegui, Milagros Jáuregui de Aguayo, Jorge Zeballos Aponte, Diego Bazán Calderón, Norma Yarrow Lumbreras, Noelia Herrera Medina y Esdras Medina Minaya, mediante la cual proponen requerir:

- Al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A (COFIDE), para que, en forma inmediata, activen las pólizas de seguro agrícola catastrófico (SAC), a fin de que los agricultores afectados reciban las indemnizaciones que correspondan.

- A las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias (DRA) para que procedan con el empadronamiento y asesoramiento a los afectados con el fenómeno natural y puedan obtener las indemnizaciones de las pólizas de Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) y las subvenciones económicas que correspondan.

- Al Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario (FOGASA) para que proceda a otorgar las subvenciones económicas a los pequeños productores agrarios afectados que no estén dentro de la

cobertura de las pólizas contratadas, según las disposiciones del Decreto Supremo 4-2024-MIDAGRI.

- Al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, con cargo a la reserva de continencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, otorgue subvenciones económicas complementarias a los pequeños productores agrarios afectados que perdieron sus cultivos; asimismo, a que diseñe e implemente, con carácter urgente, un programa de créditos con garantía gubernamental que evite el quiebre de la cadena de pagos por las deudas que los agricultores tengan con las entidades financieras.

- Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa de Complementación Alimentaria y sus otros programas, para que otorguen asistencia alimentaria directa y de otro tipo a las familias de los agricultores afectados.

- Al Ministerio de Salud (MINSA) para que realice campañas de atención médica y de distribución de medicinas a las familias de los distritos del departamento de Piura declarados en emergencia.

- A que se priorice la construcción de cuatro reservorios satélites en Poechos y dos en Tinajones, ubicados en los departamentos de Piura y Lambayeque, respectivamente.

Asimismo, declare de necesidad pública y preferente interés nacional, el desarrollo turístico del distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Con esta ocasión manifiesto a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cel.
Reg. 14315: 2024-2025

Lima, 12 de marzo de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. VILLENA DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DÁVILA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ARENSUR DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Oficio 3989-2024-2025-ADP-M/CR

Señora
PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
Secretaria General del Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento
Av. Paseo de La República 3650
San Isidro-Lima

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 10 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 14315, cuya copia adjunto, suscrita por los congresistas Alejandro Muñante Barrios, Jessica Córdova Lobatón, Miguel Ciccia Vásquez, Cheryl Trigozo Reátegui, Milagros Jáuregui de Aguayo, Jorge Zeballos Aponte, Diego Bazán Calderón, Norma Yarrow Lumbreras, Noelia Herrera Medina y Esdras Medina Minaya, mediante la cual proponen requerir:

- Al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A (COFIDE), para que, en forma inmediata, activen las pólizas de seguro agrícola catastrófico (SAC), a fin de que los agricultores afectados reciban las indemnizaciones que correspondan.

- A las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias (DRA) para que procedan con el empadronamiento y asesoramiento a los afectados con el fenómeno natural y puedan obtener las indemnizaciones de las pólizas de Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) y las subvenciones económicas que correspondan.

- Al Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario (FOGASA) para que proceda a otorgar las subvenciones económicas a los pequeños productores agrarios afectados que no estén dentro de la

cobertura de las pólizas contratadas, según las disposiciones del Decreto Supremo 4-2024-MIDAGRI.

- Al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, con cargo a la reserva de continencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, otorgue subvenciones económicas complementarias a los pequeños productores agrarios afectados que perdieron sus cultivos; asimismo, a que diseñe e implemente, con carácter urgente, un programa de créditos con garantía gubernamental que evite el quiebre de la cadena de pagos por las deudas que los agricultores tengan con las entidades financieras.

- Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa de Complementación Alimentaria y sus otros programas, para que otorguen asistencia alimentaria directa y de otro tipo a las familias de los agricultores afectados.

- Al Ministerio de Salud (MINSA) para que realice campañas de atención médica y de distribución de medicinas a las familias de los distritos del departamento de Piura declarados en emergencia.

- A que se priorice la construcción de cuatro reservorios satélites en Poechos y dos en Tinajones, ubicados en los departamentos de Piura y Lambayeque, respectivamente.

Asimismo, declare de necesidad pública y preferente interés nacional, el desarrollo turístico del distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Con esta ocasión manifiesto a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cel.
Reg. 14315: 2024-2025

Lima, 12 de marzo de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
2025 MAR 17 P 2:21

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. VILLENA
DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DÁVILA
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ARENSUR
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Oficio 3990-2024-2025-ADP-M/CR

Señor
JORGE MANUEL VELARDE ARNÁEZ
Presidente del Directorio de la Corporación
Financiera de Desarrollo - COFIDE
Calle Augusto Tamayo 160
San Isidro-Lima

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 10 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir a la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, a nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 14315, cuya copia adjunto, suscrita por los congresistas Alejandro Muñante Barrios, Jessica Córdova Lobatón, Miguel Ciccia Vásquez, Cheryl Trigozo Reátegui, Milagros Jáuregui de Aguayo, Jorge Zeballos Aponte, Diego Bazán Calderón, Norma Yarrow Lumbreras, Noelia Herrera Medina y Esdras Medina Minaya, mediante la cual proponen requerir:

- Al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A (COFIDE), para que, en forma inmediata, activen las pólizas de seguro agrícola catastrófico (SAC), a fin de que los agricultores afectados reciban las indemnizaciones que correspondan.
- A las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias (DRA) para que procedan con el empadronamiento y asesoramiento a los afectados con el fenómeno natural y puedan obtener las indemnizaciones de las pólizas de Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) y las subvenciones económicas que correspondan.
- Al Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario (FOGASA) para que proceda a otorgar las subvenciones económicas a los pequeños productores agrarios afectados que no estén dentro de la

cobertura de las pólizas contratadas, según las disposiciones del Decreto Supremo 4-2024-MIDAGRI.

- Al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, con cargo a la reserva de continencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, otorgue subvenciones económicas complementarias a los pequeños productores agrarios afectados que perdieron sus cultivos; asimismo, a que diseñe e implemente, con carácter urgente, un programa de créditos con garantía gubernamental que evite el quiebre de la cadena de pagos por las deudas que los agricultores tengan con las entidades financieras.
- Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa de Complementación Alimentaria y sus otros programas, para que otorguen asistencia alimentaria directa y de otro tipo a las familias de los agricultores afectados.
- Al Ministerio de Salud (MINSA) para que realice campañas de atención médica y de distribución de medicinas a las familias de los distritos del departamento de Piura declarados en emergencia.
- A que se priorice la construcción de cuatro reservorios satélites en Poechos y dos en Tinajones, ubicados en los departamentos de Piura y Lambayeque, respectivamente.

Asimismo, declare de necesidad pública y preferente interés nacional, el desarrollo turístico del distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Con esta ocasión manifiesto a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cel.
Reg. 14315: 2024-2025

Lima, 12 de marzo de 2025

Oficio 3991-2024-2025-ADP-M/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
25 MAR 17 P 2:21

Señor
KOKI NORIEGA BRITO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Gobiernos Regionales
Av. Manuel Olguín 211, Oficina 1703
Santiago de Surco-Lima

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 10 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, a nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 14315, cuya copia adjunto, suscrita por los congresistas Alejandro Muñante Barrios, Jessica Córdova Lobatón, Miguel Ciccia Vásquez, Cheryl Trigozo Reátegui, Milagros Jáuregui de Aguayo, Jorge Zeballos Aponte, Diego Bazán Calderón, Norma Yarrow Lumbreras, Noelia Herrera Medina y Esdras Medina Minaya, mediante la cual proponen requerir:

- Al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A (COFIDE), para que, en forma inmediata, activen las pólizas de seguro agrícola catastrófico (SAC), a fin de que los agricultores afectados reciban las indemnizaciones que correspondan.
- A las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias (DRA) para que procedan con el empadronamiento y asesoramiento a los afectados con el fenómeno natural y puedan obtener las indemnizaciones de las pólizas de Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) y las subvenciones económicas que correspondan.
- Al Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario (FOGASA) para que proceda a otorgar las subvenciones económicas a los pequeños productores agrarios afectados que no estén dentro de la

cobertura de las pólizas contratadas, según las disposiciones del Decreto Supremo 4-2024-MIDAGRI.

- Al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, con cargo a la reserva de continencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, otorgue subvenciones económicas complementarias a los pequeños productores agrarios afectados que perdieron sus cultivos; asimismo, a que diseñe e implemente, con carácter urgente, un programa de créditos con garantía gubernamental que evite el quiebre de la cadena de pagos por las deudas que los agricultores tengan con las entidades financieras.
- Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa de Complementación Alimentaria y sus otros programas, para que otorguen asistencia alimentaria directa y de otro tipo a las familias de los agricultores afectados.
- Al Ministerio de Salud (MINSA) para que realice campañas de atención médica y de distribución de medicinas a las familias de los distritos del departamento de Piura declarados en emergencia.
- A que se priorice la construcción de cuatro reservorios satélites en Poechos y dos en Tinajones, ubicados en los departamentos de Piura y Lambayeque, respectivamente.

Asimismo, declare de necesidad pública y preferente interés nacional, el desarrollo turístico del distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Con esta ocasión manifiesto a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cel.
Reg. 14315: 2024-2025

CONGRESO
REPÚBLICA

ÁREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Lima, 12 de marzo de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. VILLENA
DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DAVILA
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ABENSUR
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Oficio 3992-2024-2025-ADP-M/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
2025 MAR 17 P 2:22

Señor
LUIS TEJADA MEZA
Secretario Técnico del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario - FOGASA
Jr. Yauyos 258
Cercado de Lima

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 10 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir al Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario - FOGASA, a nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 14315, cuya copia adjunto, suscrita por los congresistas Alejandro Muñante Barrios, Jessica Córdova Lobatón, Miguel Ciccia Vásquez, Cheryl Trigozo Reátegui, Milagros Jáuregui de Aguayo, Jorge Zeballos Aponte, Diego Bazán Calderón, Norma Yarrow Lumbreras, Noelia Herrera Medina y Esdras Medina Minaya, mediante la cual proponen requerir:

- Al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A (COFIDE), para que, en forma inmediata, activen las pólizas de seguro agrícola catastrófico (SAC), a fin de que los agricultores afectados reciban las indemnizaciones que correspondan.
- A las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias (DRA) para que procedan con el empadronamiento y asesoramiento a los afectados con el fenómeno natural y puedan obtener las indemnizaciones de las pólizas de Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) y las subvenciones económicas que correspondan.
- Al Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario (FOGASA) para que proceda a otorgar las subvenciones económicas a los pequeños productores agrarios afectados que no estén dentro de la

cobertura de las pólizas contratadas, según las disposiciones del Decreto Supremo 4-2024-MIDAGRI.

- Al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, con cargo a la reserva de continencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, otorgue subvenciones económicas complementarias a los pequeños productores agrarios afectados que perdieron sus cultivos; asimismo, a que diseñe e implemente, con carácter urgente, un programa de créditos con garantía gubernamental que evite el quiebre de la cadena de pagos por las deudas que los agricultores tengan con las entidades financieras.
- Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa de Complementación Alimentaria y sus otros programas, para que otorguen asistencia alimentaria directa y de otro tipo a las familias de los agricultores afectados.
- Al Ministerio de Salud (MINSA) para que realice campañas de atención médica y de distribución de medicinas a las familias de los distritos del departamento de Piura declarados en emergencia.
- A que se priorice la construcción de cuatro reservorios satélites en Poechos y dos en Tinajones, ubicados en los departamentos de Piura y Lambayeque, respectivamente.

Asimismo, declare de necesidad pública y preferente interés nacional, el desarrollo turístico del distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Con esta ocasión manifiesto a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cel.
Reg. 14315: 2024-2025